

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 088 –2017/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 20 MAR 2017

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 004-2017, que aprueba medidas para estimular la economía, así como para la atención de intervención ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados.

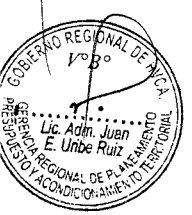
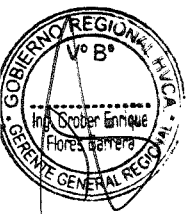
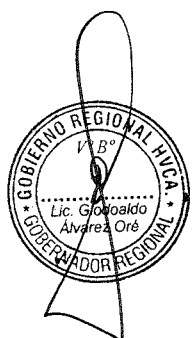
CONSIDERANDO:

Que, el numeral a) del artículo 39° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que, constituyen modificaciones en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo precisa que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, de acuerdo al artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 004-2017, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **S/ 4,400'000,000.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES)**, destinados al financiamiento de proyectos de inversión pública y para acciones de mantenimiento de acuerdo a los Anexos N°s 01 y 02 respectivamente;

Que, en el marco de lo expuesto, respecto del Crédito Presupuestario a favor del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2017, es necesario efectuar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/ Acciones de Inversión/Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, en la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS**, hasta por el importe de **S/ 21'324,515.00 (VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES)**, destinados al financiamiento de la ejecución de proyectos de inversión identificados según código SNIP N°s 186147 y 89043 respectivamente, de igual manera la transferencia hasta por la suma de **S/ 22'610,935 (VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, destinados para el financiamiento de acciones de mantenimiento de camino departamental con mantenimiento vial de acuerdo a los anexos N° 01 y 02 adjunto;

Que, de acuerdo al Artículo 19° del Decreto de Urgencia N° 004-2017, en la que se precisa taxativamente que, los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el artículo 2°, del indicado dispositivo no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales son transferidos;



# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 088 –2017/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 20 MAR 2017.

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2017, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **S/ 43'935,450.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES)**, destinados para la ejecución de continuidad de los proyectos de inversión pública y acciones de mantenimiento de camino departamental con mantenimiento vial, el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS**, de acuerdo al detalle de los Anexo N° 01 y 02;

### Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA  
GOBERNADOR  
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL

**ANEXO 1**  
**PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2017**  
**Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional**  
**(Crédito Suplementario - TIPO 2)**  
(Soles)

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA  
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA / PROGRAMA / PRODUCTO / ACTIVIDAD / FUNCIÓN / DIVISIÓN FUNCIONAL / GRUPO FUNCIONAL / FINALIDAD / GENÉRICA GASTO		CRÉDITO
000799	REGION HUANCABELICA-SEDE CENTRAL	21,324,515
0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	19,523,059
2.230338	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PALLALLA REPARTICIÓN AMPURHUAY – AÑANCUSI – MAYUNMARCA – ANDA	19,523,059
15	TRANSPORTE	19,523,059
033	TRANSPORTE TERRESTRE	19,523,059
0066	VIAS VECINALES	19,523,059
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	19,523,059
0046	ACCESO Y USO DE LA ELECTRIFICACION RURAL	1,801,456
2.112599	ELECTRIFICACION RURAL DE 21 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE CORDOVA, OCOYO, LARAMARCA, QUERO	1,801,456
12	ENERGIA	1,801,456
028	ENERGIA ELECTRICA	1,801,456
0057	DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	1,801,456
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,801,456
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>21,324,515</b>

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA  
SUB GERENCIA DE GESTION PRESUPUESTARIA Y TRIBUTACION

*Anthony E. Cahuana Quichca*  
Lic. Adm. Anthony E. Cahuana Quichca  
SUB - GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA  
SUB GERENCIA DE GESTION PRESUPUESTARIA Y TRIBUTACION

*Expresión*  
CPC *Expresión*  
PROFESIONAL EN PRESUPUESTO

**ANEXO 2**

**PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2017**

**Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional**

**(Crédito Suplementario - TIPO 2)**

(Soles)

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA  
 FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA / PROGRAMA / PRODUCTO / ACTIVIDAD / FUNCIÓN / DIVISIÓN FUNCIONAL / GRUPO FUNCIONAL / FINALIDAD / GENÉRICA GASTO	CRÉDITO
000801 REGION HUANCANELICA-TRANSPORTES	22,610,935
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	22,610,935
3.000132 CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL	22,610,935
15 TRANSPORTE	22,610,935
033 TRANSPORTE TERRESTRE	22,610,935
0065 VIAS DEPARTAMENTALES	22,610,935
2.3 BIENES Y SERVICIOS	22,610,935
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>22,610,935</b>

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCANELICA  
 SUB GERENCIA DE GESTION PRESUPUESTARIA Y TRIBUTACION

*Lic. Adm. Anthony E. Cahuana Quehca*  
 SUB - GERENTE

COORDINADOR REGIONAL DE PRESUPUESTO  
 SUB GERENTE  
*Ch.C. Yanina Escobedo Alvarado*  
 PROFESIONAL EN PRESUPUESTO